



GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 27.513.999,54 EUROS, QUE AFECTA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, A LOS CAPÍTULOS 1 Y 4 DEL SERVICIO FONDOS EUROPEOS DEL PROGRAMA 75D.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
REACT-UE	0000170000	I/49059/00	A1		27.513.999,54
Total ingresos aumento					27.513.999,54
VICEPRESIDENCIA DE LA JA Y CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL					
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
PERS.FUNC.INTERINO EX.AC.TAREAS O EJ.PROG.TEMPORAL	0900170000	G/75D/12800/00	A1BA0121T1		207.226,99
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRACIÓN GENERAL)	0900170000	G/75D/16000/00	A1BA0121T1		41.772,55
AYUDAS RECUPERACIÓN SECTOR TURÍSTICO	0900170000	G/75D/47001/00	A1B31001T1		27.265.000,00
Total gastos aumento					27.513.999,54

EXPOSICIÓN

La Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local propone la tramitación de una generación de créditos, por importe de 27.513.999,54 euros, que afecta a la Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a los capítulos 1 y 4 del servicio Fondos Europeos del programa 75D.

La modificación propuesta tiene por objeto atender la convocatoria de ayudas para las pequeñas y medianas empresas del sector del turismo y dar respuesta a sus necesidades de financiación de capital circulante, así como la contratación del personal necesario para gestionar dichas ayudas.

Con fecha 23 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno ha procedido a aprobar en un Decreto-ley, como medida extraordinaria y urgente, unas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de tres líneas de subvenciones para las pequeñas y medianas empresas del sector del turismo, con el objeto de dar respuesta a las necesidades de financiación de capital circulante de las empresas, compensando la caída de ventas o ingresos derivada de los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y las medidas acordadas para contener la propagación de la pandemia han provocado en su actividad.

Dada la importancia de la industria turística en lo que respecta a la generación de empleo y crecimiento económico, se estima necesario y fundamental la puesta en marcha de estas ayudas, que palien la destrucción de empleo y riqueza y eviten que siga creciendo el número de empresas



que se han visto avocadas al cierre desde que comenzara la pandemia. Estas ayudas van dirigidas a las casas rurales, los guías de turismo y las empresas de turismo activo.

Las casas rurales, dedicadas a la prestación del servicio de alojamiento, han visto interrumpida su actividad por las limitaciones a la movilidad y el cierre de fronteras. Asimismo, resulta necesario apoyar la actividad de las empresas de turismo activo y de naturaleza, así como la de los guías de turismo, que realzan el atractivo de los destinos andaluces, poniendo a disposición y disfrute de los viajeros la enorme oferta cultural y natural con la que cuenta Andalucía.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias que establece la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local va a tramitar las citadas líneas de ayudas, aprobadas por Consejo de Gobierno, y se atenderán con 27.265.000,00 euros, estimándose que serían 9.000 las pymes beneficiarias de estas ayudas. El crédito que se propone generar por el citado importe se asignará a la partida 0900170000 /G/75D/47001/00 A1B31001T1.

Asimismo, se estima que el número de solicitudes que se puedan presentar para el conjunto de las tres líneas representa un incremento muy significativo de la carga de trabajo en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, añadiéndose a las funciones y tareas que ya se desarrollan y cuya continuidad ha de quedar garantizada.

Dada la urgencia que requiere la implantación de tales medidas y quedando patente su importancia, por cuanto un retraso en su tramitación podría ocasionar un grave menoscabo del tejido productivo andaluz y un impacto social considerable, es manifiesta la necesidad de la Administración de actuar de manera ágil e inmediata para que lleguen las ayudas a sus destinatarios lo antes posible, resultando necesaria la implementación de medidas de automatización de la tramitación de las solicitudes, básicamente en lo relativo a la comprobación de requisitos y circunstancias exigidas, y la intervención de personas físicas para la realización de trámites manuales.

En base a lo expuesto, para garantizar la tramitación de las ayudas con la eficiencia y agilidad requeridas, es necesaria la implementación de un plan de refuerzo de personal con cargo al REACT EU- asistencia técnica, en cuya virtud se asigne a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo un total de 12 efectivos (2 efectivos del grupo A1, 4 efectivos del grupo A2 y 6 efectivos del del grupo C1) por un periodo de 1 año.

El coste de estas contrataciones para el ejercicio 2021 es de 248.999,54 euros, repartido entre las partidas: 0900170000/G/75D/12800/00 A1BA0121T1 con 207.226,99 euros y 0900170000/G/75D/16000/00 A1BA0121T1 con 41.772,55 euros.

Se hace constar:

- Que sí altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

SECC	PROG	DESCRIPCIÓN	PREV.DEF	MOD.PROP	PREV.FINAL
0900	75D	Expedientes de subvenciones tramitados	200,00	9.800,00	10.000,00



DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Dirección General de Fondos Europeos firmado digitalmente el 26 de Marzo de 2021 con código NJyGw4MaF9b1Sodyf1fv9EvvwwMoj7

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 27 de Marzo de 2021 con código NJyGwA20cl4XD3JY3aZt2UTkd909gG

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.3.a) y 48.c) de la Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
EDUARDO LEON LAZARO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 29 DE MARZO DE 2021
CÓDIGO: NJyGwMMSvhJd2k0ticcLhcT3Cuy5rn

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA